BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

Provincia de Catamarca

República Argentina

BOLETIN OFICIAL XCII	BOLETIN JUDICIAL LXXIX	N° 10	Viernes 03 de Febrero de 2017

GOBERNADORA:
Dra. Lucía B. Corpacci
Vicegobernador:
Sr. Víctor Octavio Gutiérrez
Ministro de Gobierno y Justicia:
Dr. Gustavo Arturo Saadi
Ministro de Hacienda y Finanzas:
CPN. Ricardo Ramón Aredes
Ministro de Producción y Desarrollo:
Ing. Luis Raúl Chico
Ministro de Salud:
Dr. Ramón Adolfo Figueroa Castellanos
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología:
Lic. Daniel Eduardo Gutiérrez
Ministro de Obras Públicas:
Ing. Civil Rubén Roberto Dusso
Ministro de Desarrollo Social:
Sr. Justo Daniel Barros
Ministro de Servicios Públicos:
Sr. Guillermo Eduardo Alberto Dalla Lasta

Directora
Dra. María de los Angeles Regina

Dirección Boletín Oficial e Imprenta

Sarmiento 1120 - Tel. (383) 4437530
Gral. Roca 1ra. Cuadra - Tel. (383) 4437529

Pág. Web: **En trámite**

e-mail: **boletinoficial@catamarca.gov.ar**

Aparece Martes y Viernes
Ejemplar Ley Nº 11.723
Registro Nac. de la Prop. Intelectual E/Trámite

Advertencia: Los documentos oficiales publicados en el Boletín Oficial de la Provincia serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo hecho de la publicación. Ningún funcionario o empleado de la Provincia podrá alegar ignorancia de una Ley, Decreto o Resolución oficiales, publicados en el Boletín Oficial aunque no haya recibido comunicación de práctica (Dcto. del 23 de Agosto de 1933).

Tiraje de esta Edición:
130 ejem. de 28 Págs.

S U M A R I O

RESOLUCIONES MINISTERIALES **PAGINAS**

AÑO 2016

OP. Nºs. 398 al 422 - SINTETIZADAS 275/278
Nºs. 401, 408 - Pendientes.

AÑO 2015 - Primera Numeración

ECyT. Nºs. 889 al 911 - SINTETIZADAS 278/281

Nº 891/15 – Anulada según Nota ECyT. Nº 357/16.

Nº 892/15 – Anulada según Nota ECyT. Nº 357/16.

Nº 893/15 – Anulada según Nota ECyT. Nº 357/16.

Nº 894/15 – Anulada según Nota ECyT. Nº 357/16.

Nº 902/15 – Anulada según Nota ECyT. Nº 357/16.

Nº 903/15 – Anulada según Nota ECyT. Nº 357/16.

Nº 904/15 – Anulada según Nota ECyT. Nº 357/16.

Nº 905/15 – Anulada según Nota ECyT. Nº 357/16.

RESOLUCIONES DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

AÑO 2016

AGAP. Nºs. 369 al 397 - SINTETIZADAS 281/287

AÑO 2015 - Primera Numeración

AGAP. Nºs. 1424 al 1455 - SINTETIZADAS 287/294

DISPOSICIONES DE SUBSECRETARIAS

AÑO 2016

SE. Nºs. 38 al 52 - SINTETIZADAS 294/296

Advertencia:
Las publicaciones en extenso de los Actos Administrativos y Legales del Poder Ejecutivo que aparecen en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia son de transcripción exacta a su texto original. **LA DIRECCION**

RESOLUCIONES MINISTERIALES

AÑO 2016

Resol. Minist. OP. Nº 398 – 29-08-2016 – **Obras Públicas** – Dése por finalizada la afectación del agente Hugo Rodolfo Didak, DNI. Nº 28.647.198, a la Administración Gral. de Vialidad Provincial, a partir de la fecha del presente instrumento. Que el agente deberá regresar a cumplir funciones en su cargo de planta, en la Dción. Pcial. de Planificación y Proyectos de Obras Hidráulicas.

Resol. Minist. OP. Nº 399 – 02-09-2016 – Obras Públicas – Apruébase el Acta de la Primera a la Undécima Redeterminación Provisoria de Precios (Etapa de Garantía) suscripta entre la Dción. Pcial. de Obras por Contrato de la Subsec. de Administración del Agua y Obras Hidráulicas y la Empresa IATASA, Ingeniería y Asistencia Técnica Argentina SA. de Servicios Profesionales, el 07JUN16, por la que se acuerda que la diferencia del monto contractual redeterminado a ABR09, es de $ 15.482,10; OCT09 $ 16.099,21; JUN10 $ 19.955,61; ENE11 $ 27.202,47; SET11 $ 23.654,55; JUN12 $ 44.460,08; ABR13 $ 30.891,10; SET13 $ 32.091,52; MAR14 $ 39.776,78; JUL14 $ 52.614,39; MAY15 $ 53.369,82.

Resol. Minist. OP. Nº 400 – 02-09-2016 – **Obras Públicas** – Apruébase el Certificado de Obra Nº 34 de la Obra: Reconstrucción y mejora en el Sistema de Riego de Los Altos, Catamarca, por $ 796.569,24, el que se discrimina: Aporte Provincial 21,61% $ 172.138,61 y Aporte BID 76% $ 624.569,63.

Resol. Minist. Nº 401 – Pendiente.

Resol. Minist. OP. Nº 402 – 06-09-2016 – **Obras Públicas** – Ratifícase el instrumento legal dictado por la Dción. Pcial. de Administración de Riego Nº 256/13, por el cual se le asigna funciones de Inspector de Obras al agente Germán Carranza, CUIL. 20-27053436-9.

Resol. Minist. OP. Nº 403 – 06-09-2016 – **Obras Públicas** – Apruébase todo lo actuado por la Dción. Pcial. de Administración de Obras Públicas, Subsec. de Administración de este Ministerio en la Contratación Directa Nº 04/16, para la ejecución de los trabajos denominados: «Instalación eléctrica, ventiladores y Anexos, Escuela Nº 180 y JIN. Nº 7 República Argentina, Parque América, Instituto de Formación Docente, Escuela Nº 271 Santiago del Estero Villa Cubas, Esc. Nº 702 José Cubas Anexo, Esc. San Antonio Misión Monocténica Nº 71, Dpto. Capital y Valle Viejo, Pcia. de Catamarca», cuyo presupuesto oficial es de $ 478.524,56. Adjudícase a la firma Calen SRL. por $ 517.046,55 y autorízase a la Subsec. de Unidad Ejecutora de Proyectos Educativos de Infraestructura Escolar del Ministerio, a suscribir con la Adjudicataria el Contrato de Obra, previa constitución de la garantía correspondiente y a la Dción. Pcial. de Administración de Obras Públicas de la Subsecretaría mencionada, a librar las correspondientes Ordenes de Pago, conforme las disposiciones vigentes, con imputación a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. OP. Nº 404 – 06-09-2016 – **Obras Públicas** – Apruébase el Certificado de Obra Nº 35 de la obra: «Reconstrucción y mejora en el Sistema de Riego de Los Altos», Pcia. de Catamarca, por $ 562.266,28, el que se discrimina de la siguiente manera: Aporte Provincial 21,61% $ 121.505,74; Aporte BID 76% $ 440.760,54.

Resol. Minist. OP. Nº 405 – 06-09-2016 – **Obras Públicas** – Apruébase el Certificado de Obra Nº 36 de la obra: «Reconstrucción y mejora en el Sistema de Riego de Los Altos», Pcia. de Catamarca, por $ 539.218,65, el que se discrimina de la siguiente manera: Aporte Provincial 21,61% $ 116.525,15; Aporte BID 78,39% $ 442.693,65.

Resol. Minist. OP. Nº 406 – 06-09-2016 – **Obras Públicas** – Apruébase el Acta de

Redeterminación Definitiva de Precios suscripta el 09AGO16, entre la Dra. Silvia Anahí Costa, DNI. Nº 26.358.864 (Subsecretaria Unidad Ejecutora de Proyectos Educativos de Infraestructura Escolar) y el Ing. Juan Carlos Isi (Representante Técnico) de la empresa Constructora Juan Carlos Isi, mediante la cual establece los nuevos precios redeterminados, de acuerdo a lo dispuesto en la Resol. OP. Nº 515/13 y verificada la correspondencia de la redeterminación de los precios conforme al Dcto. Acdo. Nº 1154/13, a valores de FEB15, incrementando el importe del contrato básico de la obra de referencia, surgiendo una diferencia de $ 157.569,74. El gasto se imputará a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. OP. Nº 407 – 06-09-2016 – **Obras Públicas** – Adscríbase al agente Luis Darío Tula, CUIL. 20-31398349-9, Categ. 11, Agrup. Mantenimiento y Producción, Pta. Pte., de la Dción. Pcial. de Obras por Administración, Subsec. de Administración del Agua y Obras Hidráulicas de este Ministerio, a la Subsec. de Agua y Saneamiento del Mtrio. de Servicios Públicos, por el término de 365 días corridos contados a partir de la fecha del presente instrumento.

Resol. Minist. Nº 408 – Pendiente.

Resol. Minist. OP. Nº 409 – 06-09-2016 – **Obras Públicas** – Apruébase el Certificado de Obra Nº 37 por $ 496.917,46, el que se discrimina de la siguiente manera: Aporte Provincial 24% $ 119.260,19; Aporte BID 76% $ 377.657,27 de la obra: «Mejoramiento de los Sistemas Productivos y de Riego de Rincón, Dpto. Pomán», Pcia. de Catamarca.

Resol. Minist. OP. Nº 410 – 06-09-2016 – **Obras Públicas** –Apruébase lo actuado por la Dción. Pcial. de Obras por Contrato de la Subsec. de Infraestructura Pública, ambas de este Ministerio, en el Concurso de Precios Nº 06/16, para la obra: «Rampa de Salida de Emergencia U.T.I. Neonatología Maternidad Provincial 25 de Mayo, Dpto. Capital, Pcia. de Catamarca», cuyo presupuesto oficial es de $ 1.258.363,34. Adjudícase conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a la empresa Dimen SRL., y autorízase a la Dción. Pcial. de Obras por Contrato, Subsec. de Infraestructura Pública, Secretaría de Obras Públicas del Ministerio, a suscribir con la Adjudicataria el Contrato de Obra, previa constitución de la garantía correspondiente y aprobación del mismo, como así también a realizar las certificaciones de Obra pertinentes y a la Dción. Pcial. de Administración de Obras Públicas de la Subsec. de Administración del Ministerio, a librar las correspondientes Ordenes de Pago, conforme las disposiciones vigentes, con imputación a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. OP. Nº 411 – 06-09-2016 – **Obras Públicas** –Apruébase lo actuado por la Subsec. de Administración de Agua y Obras Hidráulicas de este Ministerio, en el Concurso de Precios Nº 18/16, para la ejecución de la obra: «Adquisición de mallas hexagonales para gaviones, colchonetas y malla geotextil p/defensas en ríos de la Loc. Puerta de San José, Dpto. Belén, Pcia. de Catamarca», cuyo presupuesto oficial es de $ 3.051.625,00. Adjudícase conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación la ejecución de la obra a la empresa VEO SRL. y autorízase a la Dción. Pcial. de Administración de Recursos Hídricos, a librar las correspondientes Ordenes de Pago, conforme las disposiciones vigentes, con imputación a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. OP. Nº 412 – 06-09-2016 – **Obras Públicas** – Apruébase lo actuado por la Dción. Pcial. de Administración de Obras Públicas, en la Contratación Directa Nº 57/16, para la obra: «Adquisición de combustible para vehículos pertenecientes a la Dción. Prov. de Obras por Adm. Obras, refacción y reparación de obras varias JIN. Nº 8 Los Altos, Estación de Truchicultura Los Angeles, Destecamento Policial, Barranca Larga, Hogar de Ancianos, Belén, Complejo Deportivo La Banda Norte, La Puerta, Puesto Control Dique Ancasti, Ipizca, Cuerpo de Bomberos Voluntarios, El Rodeo, Salón de Usos Múltiples, Nueva Coneta», cuyo presupuesto oficial es de $ 479.993,80. Adjudícase a la firma El Jumeal SRL. y autorízase

a la Dción. Pcial. de Administración de la Subsec. de Administración de este Ministerio, a librar la correspondiente Orden de Compra y Pago, conforme la normativa vigente. El gasto se imputará a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. OP. Nº 413 – 06-09-2016 – **Obras Públicas** – Apruébase lo actuado por la Dción. Pcial. de Administración de Obras Públicas, en la Contratación Directa Nº 56/16, para la obra: «Adquisición de combustible para diferentes obras, refacción y reparación de Postas y Hospitales de la Capital que ejecuta la Dción. Pcial. de Obras por Administración, MOP «Obras: Mini Hospitales Sur y Norte, Centro de Atención Primaria 500 Vv., Centro de Salud Altos de Choya, Centro de Atención Primaria La Cruz Negra, Centro de Salud Madre Teresa de Calcuta, Centro Asistencial Bº Libertador II, Postas Sanitarias: Amalita Fortabat, Apolo I, El Mástil, La Viñita, La Chacarita, adquisición de materiales», cuyo presupuesto oficial es de $ 479.993,80. Adjudícase a la firma El Jumeal SRL. y autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, de la Subsec. de Administración de este Ministerio, a librar la correspondiente Orden de Compra y Pago, conforme la normativa vigente. El gasto se imputará a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. OP. Nº 414 – 06-09-2016 – **Obras Públicas** – Aféctase al agente Mario Orlando Silva, DNI. Nº 21.325.910, a prestar servicios en la Dción. de Turismo del 12 al 15SET16, como chofer a cargo del vehículo Ford Ranger 4x4 Dominio: PLG 354.

Resol. Minist. OP. Nº 415 – 06-09-2016 – **Obras Públicas** – Aféctase a la Ing. Jheny Chavarría Miranda, a desempeñar tareas en el área de la Subsec. de Ciencia y Tecnología del Mtrio. de Educación, Ciencia y Tecnología, Dción. Educación Técnica y Profesional, a partir de la fecha y hasta nueva disposición.

Resol. Minist. OP. Nº 416 – 12-09-2016 – **Obras Públicas** – Apruébase el Acta Acuerdo suscripta entre la Dción. Pcial. de Obras por Contrato de la Subsec. del Agua y Obras Hidráulicas y la empresa IATASA del 01JUL16 donde se pacta la continuidad de los servicios de Inspección para la puesta en marcha del Dique Las Tunas, Dpto. El Alto, Pcia. de Catamarca. El acto Administrativo se dicta Ad-referéndum del Poder Ejecutivo.

Resol. Minist. OP. Nº 417 – 12-09-2016 – **Obras Públicas** – Apruébase lo actuado por la Dción. Pcial. de Obras por Administración de Obras Públicas, en la Contratación Directa Nº 46/16, para la obra: «S/Refacción y reparación en Escuelas del Oeste (Esc. Nº 289 Pcia. de Mendoza), Escuelas del Norte (Esc. Nº 494 Cámara de Diputados), Escuelas del Sur (Esc. Nº 32 Gral. José Valle, Esc. Nº 9 Guillermo Ramón Brizuela), todas de esta Provincia, «Reposición de aberturas, trabajos de pintura y plomería en gral., reposición de artefactos sanitarios, reposición de griferías, de herrajes, trabajos de electricidad en gral.», cuyo presupuesto oficial es de $ 440.867,00 y adjudícase a la firma DM Construcciones de Diego J. Mayda. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Subsec. de Administración de este Ministerio, a librar la correspondiente Orden de Compra y Pago, conforme a la normativa vigente. El gasto se imputará las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. OP. Nº 418 – 12-09-2016 – **Obras Públicas** – Apruébase lo actuado por la Subsec. de Administración de este Ministerio, en el Concurso de Precios Nº 05/16, para la obra: «Cerramiento perimetral y desmonte Puerto Seco Loc. Recreo, Dpto. La Paz», cuyo presupuesto oficial es de $ 3.298.629,79. Adjudícase conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a la empresa Sucesión de Guido David Mogetta por $ 3.924.511,43. Autorízase a la Dción. Pcial. de Obras por Contrato, Subsec. de Administración del Ministerio, a suscribir con la Adjudicataria el Contrato de Obra, previa constitución de la garantía correspondiente y aprobación del mismo, como así también a realizar las certificaciones de Obra pertinentes y a la Subsecretaría mencionada, a librar las correspondientes Ordenes de Pago, conforme las disposiciones vigentes, con imputación a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. OP. Nº 419 – 12-09-2016 – **Obras Públicas** – Apruébase en todas sus partes el Convenio de Colaboración suscripto entre este Ministerio y la Municipalidad de San José, Dpto. Santa María, Pcia. de Catamarca celebrado el 07SET16. Se deja constancia que el Ministerio arbitrará los medios según se trate de lo referido a Obra Pública a través de la Subsec. de Infraestructura Pública, como así también a las cuestiones vinculadas a los Recursos Hídricos a través de la Subsec. de Planificación de los Recursos Hídricos. Convenio para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. OP. Nº 420 – 12-09-2016 – **Obras Públicas** – Apruébase en todas sus partes el Convenio de Colaboración suscripto entre este Ministerio y la Municipalidad de Aconquija, Dpto. Andalgalá, Pcia. de Catamarca celebrado el 02SET16. Se deja constancia que el Ministerio arbitrará los medios según se trate de lo referido a Obra Pública a través de la Subsec. de Infraestructura Pública, como así también a las cuestiones vinculadas a los Recursos Hídricos a través de la Subsec. de Planificación de los Recursos Hídricos. Convenio para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. OP. Nº 421 – 12-09-2016 – **Obras Públicas** – Apruébase lo actuado por la Dción. de Intendencia del Centro Administrativo del Poder Ejecutivo, en la Contratación Directa Nº 61/16, para la obra: «S/Adquisición de luminarias para Plaza Parque de los Niños», cuyo presupuesto oficial es de $ 239.000,00. Adjudícase conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a la empresa VEO SRL. por $ 238.992,00. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración de Obras Públicas, Subsec. de Administración del Ministerio, a librar las correspondientes Ordenes de Pago, conforme las disposiciones vigentes, con imputación a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. OP. Nº 422 – 12-09-2016 – **Obras Públicas** – Apruébase en todas sus partes el Acta Acuerdo y su Anexo que consta de: Cómputos Métricos, Análisis de Precios, Cuadros de Economías y Demasías, Cómputos y Presupuesto de la Obra y Planos, suscripta entre el Director Provincial de Obras por Contrato y el representante técnico de la firma Italca Constructora SRL. respeto a la Modificación de la Obra: «Traslado y Montaje de Puente Ferroviario en la Loc. de Santa Cruz, Dpto. Valle Viejo, que como Anexo, forma parte del presente.

AÑO 2015

Primera Numeración

Resol. Minist. ECyT. Nº 889 – 06-11-2015 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Rectifícase el Anexo Unico, Nº de Orden 11, de la Resol. Minist. ECyT. Nº 861/15, en lo concerniente al organismo en el que se desempeñará la agente María del Valle Cáceres, DNI. Nº 25.622.712, donde dice: «Escuela Secundaria Nº 78 – Anexo III de la Esc. Nº 318, Santa María» debe decir: «Escuela Primaria Nº 319 «Angélica R. de Agüero» – Ampajango – Santa María».

Resol. Minist. ECyT. Nº 890 – 06-11-2015 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Apruébase lo actuado y reconócese la deuda contraída en concepto de liquidación final por Jubilación al Sr. Bernabé Martín Garay, DNI. Nº 10.691.813, en el cargo de Jefe de Preceptores, Interino y agente Categ. 18, Agrup. Admin., Pta. Pte., ambos de la E.P.E.T. Nº 4 «Dr. Federico Schichendantz», Dpto. Andalgalá de la Dción. de Educación Técnica y Formación Profesional, Subsec. de Educación de este Ministerio, por el monto bruto de $ 11.538,50 sin aportes y de $ 3.130,71 con aportes. Autorízase el pago de la deuda a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor del Sr. Garay, por el monto neto de $ 11.538,50 sin aportes y de $ 2.195,29 con aportes. El gasto será imputado a la partida presupuestaria del ejercicio vigente.

Resol. Minist. ECyT. Nº 891/15 – Anulada según Nota ECyT. Nº 357/16.

Resol. Minist. ECyT. Nº 892/15 – Anulada según Nota ECyT. Nº 357/16.

Resol. Minist. ECyT. Nº 893/15 – Anulada según Nota ECyT. Nº 357/16.

Resol. Minist. ECyT. Nº 894/15 – Anulada según Nota ECyT. Nº 357/16.

Resol. Minist. ECyT. Nº 895 – 12-11-2015 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Dispónese que el Sr. Manuel Ceferino Córdoba, DNI. Nº 22.764.454, agente Categ. 11, Agrup. Servicios Grales., Pta. Pte. de la Secretaría de Estado de Minería, cumpla funciones en la Escuela Provincial de Minería «Dr. Bernardo Houssay» de la Dción. de Educación Técnica y Formación Profesional, Subsec. de Educación de este Ministerio, a partir del 11NOV15 y hasta nueva disposición. Resolución para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. Nº 896 – 12-11-2015 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Dispónese que la Srta. Mariana Elisa Ramos, DNI. Nº 33.450.708 desempeñe 12 hs. cátedra Institucionales del Nivel Superior en la Subsec. de Educación de este Ministerio, a partir de la fecha y hasta nueva disposición.

Resol. Minist. ECyT. Nº 897 – 12-11-2015 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Dispónese la medida de Normalización Administrativa, Pedagógica e Institucional de la Escuela Secundaria Nº 11 «Abel Acosta», Dpto. Santa María, a partir de la fecha de la presente y mientras dure el Procedimiento de Investigación correspondiente. Desígnanse a los Profesores: Daniela Analía Schvartz, DNI. Nº 22.560.427, con el objeto de cumplir las funciones de Normalizadora, con rango equiparado al de Directora; María Marta Barrionuevo, DNI. Nº 28.884.275, Auxiliar Normalizadora, con rango equiparado al de Vicedirectora; Miguel Angel Guitian, DNI. Nº 26.138.010, Auxiliar Normalizador, con rango equiparado al de Secretario y Adriana Mercedes Velarde, DNI. Nº 14.781.705, Auxiliar Normalizadora, con rango equiparado al de Secretaria todos del Establecimiento de Educación Secundaria. Los agentes designados, mientras duren en sus funciones, gozarán del mantenimiento de la situación laboral que revisten en la actualidad, retendrán en consecuencia sus respectivos cargos y/u hs. cátedra. Serán funciones específicas de la Normalizadora y de los Auxiliares Normalizadores, las establecidas en el Capítulo I, Título I, II y IV respectivamente, del Reglamento General para establecimientos de Enseñanza Superior, Media Técnica y Especial, aprobado por Dcto. G. Nº 3355/74 y dispónese que la Dción. de Educación Secundaria tome los recaudos pertinentes para la reubicación de los docentes afectados por la presente Normalización.

Resol. Minist. ECyT. Nº 898 – 12-11-2015 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Apruébase lo actuado por la Subsec. de Coordinación Administrativa de este Ministerio y adjudícase la Contratación Directa Nº 01/15, para la ejecución de la obra: Reparaciones Generales en la Escuela Primaria Nº 266 «Dr. Félix Antonio Názar» y J.I.N. Nº 29 ambos establecimientos educativos de la localidad de Chumbicha, Dpto. Capayán, Dción. de Educación Primaria y Dción. de Educación Inicial, respectivamente, Subsec. de Educación del Ministerio, a favor de la firma Felipe Navarro Construcciones de Navarro Felipe Antonio, por $ 213.293,01. Apruébase el Modelo de Contrato de Locación de Obra, que como Anexo Unico forma parte de la presente. El gasto será abonado a través de Tesorería Gral. de la Provincia, con imputación a la partida del ejercicio vigente. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. Nº 899 – 12-11-2015 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase Comisión, por integración familiar, a la Sra. Elsa Marina del Valle Castro, DNI. N° 18.520.480, Maestra de Jardín de Infantes, Titular del J.I.N. Nº 32, Escuela Nº 287 de la localidad de Alto de Las Juntas, Aconquija, Dpto. Andalgalá, para cumplir funciones en el J.I.N. Nº 10, Escuela Nº 995, de la ciudad de Andalgalá, Departamento homónimo, Dción. de Educación Inicial de la Subsec. de Educación de este Ministerio, a partir de la fecha y por el término de un año. Dispónese que la Dción. Pcial. de Recursos Humanos proceda a adecuar la

liquidación de haberes de la docente, respecto a los siguientes conceptos: Prestación frente a alumnos, FONID y Zona, conforme a las características del establecimiento en el que efectivamente pasa a prestar servicios.

Resol. Minist. ECyT. Nº 900 – 12-11-2015 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia a favor del Sr. Rodolfo Santos Díaz, DNI. Nº 17.909.148, destinado a solventar gastos que demande el traslado aéreo del gimnasta Ulises Páez y su entrenador para asistir al campo de entrenamiento destinados a los mejores gimnastas del mundo, que se llevará a cabo en la ciudad de Medellím, Colombia del 16 al 22NOV15, por un monto total de $ 11.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del mismo, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. ECyT. Nº 901 – 12-11-2015 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase Comisión, en atención al servicio, al Sr. Héctor Edgardo Gordillo, DNI. N° 14.473.772, Profesor Interino de 12 hs. cátedra en la Escuela Agroganadera «Fray Vicente Alcaráz» y de 36 hs. cátedra anuales titulares en el Instituto de Educación Superior La Merced, ambos establecimientos del Dpto. Paclín, Dción. de Educación Agropecuaria y Dción. de Educación Superior respectivamente para cumplir funciones en la Subsec. de Educación de este Ministerio, a partir del 04NOV15 y por el término de un año.

Resol. Minist. ECyT. Nº 902/15 – Anulada según Nota ECyT. Nº 357/16.

Resol. Minist. ECyT. Nº 903/15 – Anulada según Nota ECyT. Nº 357/16.

Resol. Minist. ECyT. Nº 904/15 – Anulada según Nota ECyT. Nº 357/16.

Resol. Minist. ECyT. Nº 905/15 – Anulada según Nota ECyT. Nº 357/16.

Resol. Minist. ECyT. Nº 906 – 16-11-2015 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Asígnase el Adicional Suplemento por Subrogancia correspondiente a la Categ. 22, Agrup. Admin., a partir del 11DIC14 y mientras desempeñe las funciones de Jefa de la División Notificaciones del Dpto. Mesa de Entradas y Salidas de la Dción. de Despacho de este Ministerio, a la Sra. Ana María Arévalo, DNI. Nº 20.308.028, Categ, 19, Agrup. Admin., Pta. Pte. y autorízase a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos del área a efectuar el pago del Adicional mencionado.

Resol. Minist. ECyT. Nº 907 – 16-11-2015 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Asígnase el Adicional Suplemento por Subrogancia correspondiente a la Categ. 24, Agrup. Admin., a partir del 16SET14 y mientras desempeñe las funciones de Jefe del Dpto. Movilidad Docente de la Dción. Pcial. de Recursos Humanos de este Ministerio, al Sr. Marcelo Adolfo Ibáñez, DNI. Nº 20.072.434, Categ. 22, Agrup. Admin., Pta. Pte. y autorízase a la Dirección mencionada del área a efectuar el pago del Adicional.

Resol. Minist. ECyT. Nº 908 – 16-11-2015 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia a favor de la Sra. Pamela Ives Toledo, DNI. Nº 29.771.187, destinado a solventar gastos de traslado de los alumnos que concurren a la Escuela Secundaria Nº 21 de la localidad de Villa de Ancasti, Departamento homónimo, Dción. de Educación Secundaria de la Subsec. de Educación de este Ministerio, por un monto total de $ 16.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del mismo, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. ECyT. Nº 909 – 16-11-2015 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Apruébase lo actuado y reconócese la deuda contraída en concepto de liquidación final por Jubilación a la Sra. Irma del Carmen Miranda, DNI. N°

12.610.035, por acogerse a los beneficios de Jubilación Ordinaria, en el cargo de Maestra de Grado, Suplente, Jornada Completa en la Escuela Primaria Nº 347 de la localidad de Corral Quemado, Dpto. Belén, Dción. de Educación Primaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, por el monto bruto de $ 5.218,87 sin aportes y de $ 1.356,69 con aportes. Autorízase el pago a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor de la Sra. Miranda, por el monto neto de $ 5.218,71 sin aportes y de $ 934,67 con aportes. El gasto será imputado a la partida presupuestaria del ejercicio vigente.

Resol. Minist. ECyT. Nº 910 – 16-11-2015 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Rectifícase el Anexo Único, Nº de Orden 05 y el Nº de Orden 07 de la Resol. Minist. ECyT. 861/15, en lo concerniente al organismo en el que se desempeñarán el Sr. Alcides René Quiroga y la Sra. Ana Karina Heredia, el que quedará redactado conforme al detalle: Alcides René Quiroga, DNI. Nº 25.890.604, Categoría 10º, Agrupamiento Servicios Generales en Escuela Primaria Nº 406 – Palo Blanco, Dpto. Tinogasta y Ana Karina Heredia, DNI. Nº 25.117.842, Categoría 10º, Agrupamiento Administrativo en Escuela Secundaria Nº 1 «Colegio Nacional Dr. Fidel Mardoqueo Castro».

Resol. Minist. ECyT. Nº 911 – 16-11-2015 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase Comisión, para la cobertura de puestos específicos, al Sr. Luis Omar Rosales, DNI. Nº 20.588.995, Profesor de 17 hs. cátedra, Titular de la Escuela Secundaria Nº 72, de la Loc. de Chumbicha; de 6 hs. cátedra, Titular de la Escuela Secundaria Nº 44 «Jorge Luis Borges», Loc. de Miraflores y Maestro Especial de Educación Física, Titular de la Escuela Primaria Nº 22 «Sargento Mario Cisnero», Loc. de El Bañado, todos establecimientos del Dpto. Capayán, Dción. de Educación Secundaria y Dción. de Educación Primaria, Subsec. de Educación, para su participación en los Proyectos y Programas desarrollados por la Secretaría de Estado de Deportes y Recreación, a partir del 11MAR15 y por el término de un año.

RESOLUCIONES DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

AÑO 2016

Resol. AGAP. Nº 369 – 30-03-2016 **– Administración General de Asuntos Previsionales –** Apruébase el Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Administración Gral. de Asuntos Previsionales y el Sr. Héctor Eduardo Antún Báez, DNI. N° 30.504.737 quien prestará servicios en este Organismo, tendrá vigencia desde el 30MAR al 29SEP16. La erogación será atendida con fondos de la partida: Ju.030 – U.Ejec.: Administración Gral. de Asuntos Previsionales – Prog.16 – Sub.0 – Proy.0 - Act.0 – Obra 0 – U.Geog.4901 – Fi.1 – Fu.190 – Inc.3 – PP.4 – pp.5 – Subp.0 – M.1 – FFin.157, del presupuesto vigente. Contrato para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección. Contrato para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. AGAP. Nº 370 – 30-03-2016 **– Administración General de Asuntos Previsionales –** Apruébase el Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Administración Gral. de Asuntos Previsionales y el Sr. Pedro Pascual Argañaraz, DNI. N° 7.659.270, quien prestará servicios en este Organismo, tendrá vigencia desde el 30MAR al 29SEP16. La erogación será atendida con fondos de la partida: Ju.030 – U.Ejec.: Administración Gral. de Asuntos Previsionales – Prog.16 – Sub.0 – Proy.0 - Act.0 – Obra 0 – U.Geog.4901 – Fi.1 – Fu.190 – Inc.3 – PP.3 – pp.5 – Subp.0 – M.1 – FFin.157, del presupuesto vigente. Contrato para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. AGAP. Nº 371 – 30-03-2016 **– Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de MAR16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Art. 29º inc. a, Anexo I del Dcto. Acdo. N° 127/11, a la Sra. Teresa Elena

Carrizo, DNI. N° 4.418.589, Beneficio ANSES: 15592442650. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado y sus modificatorias N° 386/11, se determinará en: Categ. 17, Agrup. Mant. y Prod., Pta. Pte., de la Dción. de Hidráulica, con una antigüedad de 25 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 372 – 30-03-2016 – **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de MAR16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Art. 29º inc. a, Anexo I del Dcto. Acdo. N° 127/11, al Sr. Mario Luis Cativa, DNI. N° 6.086.951, Beneficio ANSES: 15562616760. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado y sus modificatorias N° 386/11, se determinará en: Grupo C, Grado 1, Carrera Sanitaria, Pta. Pte., del Área Programática N° 5, Dción. Pcial. de Asistencia Sanitaria, Subsec. de Asistencia en Salud Pública del Mtrio. de Salud, con una antigüedad de 37 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 373 – 30-03-2016 – **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de MAR16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Art. 29º inc. a, Anexo I del Dcto. Acdo. N° 127/11, a la Sra. Jesús Marina Reynoso, DNI. N° 4.250.188, Beneficio ANSES: 155738601008. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado y sus modificatorias N° 386/11, se determinará en: Categ. 15 (3 años), de la Dción. de Administración del Agua, más los Adicionales de Escalafón Administrativo: 22 años; Permanencia: 7 años (45%) de la diferencia con la categoría inmediata superior más de 6 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 374 – 30-03-2016 – **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de MAR16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I del Dcto. Acdo. N° 127/11, a la Sra. Graciela del Valle Maza, DNI. N° 5.885.621, Beneficio ANSES: 150743526505.El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado, se determinará en: Categ. 22, Pta. No Pte., Carácter Transitorio de esta Cámara de Senadores de la Pcia. de Catamarca, con una antigüedad de 12 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 375 – 30-03-2016 – **Administración General de Asuntos Previsionales –** Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Sra. Blanca Norberta Oliva, DNI. N° 6.028.250, contra Resol. AGAP. 1196/15 y ratifícase la misma en todos sus términos, por la cual se denegó la Solicitud de Gestión y Trámite. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes,

establecidos por el Titulo VII, Capitulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 376 – 30-03-2016 – **Administración General de Asuntos Previsionales –** Rectifícase el Art. 2° de la Resol. AGAP. N° 1546/14 el cual quedará redactado de la siguiente manera: «ARTÍCULO 2°: El Haber Testigo del Art. 21 del Anexo I, del Decreto Acuerdo N° 127/2011 y sus modificatorias N° 386/11, se determinará en: Categoría 23° - P.N.P dependiente de la Cámara de Senadores 1081 días, con una antigüedad de 7 años y, Delegado Municipal (Localidad Copacabana - Dpto. Tinogasta) 2519 días». Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la modificación de la carga desde AGO15. En el caso, que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Titulo VII, Capitulo II. del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 377 – 30-03-2016 – **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de FEB12, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 29º inc. a, Anexo I del Dcto. Acdo. N° 127/11, a la Sra. Andrea Humberta Díaz, DNI. N° 4.710.133, Beneficio ANSES: 15592725810. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado y sus modificatorias N° 386/11, se determinará en: Secretario Dpto. Ejecutivo (Cat. 29), Pta. Pte., de la Municipalidad de la Capital de Catamarca, más los adicionales de Escalafón Administrativo: 31 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 378 – 30-03-2016 – **Administración General de Asuntos Previsionales –** Déjase sin efecto Resol. AGAP. N° 1002/15. Rectifícase el Art. 1° de la Resol. AGAP 231/15 el cual quedará redactado de la siguiente manera: «Artículo 1°: Acordar, a partir del período MARZO 2012, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme artículo 24 y 29 inc. b del Anexo I, del Decreto Acuerdo N° 127/2011, a la Sra. PALAVECINO, Maricel del Valle D.N.I N° 26.428.236 - Beneficio ANSES 155474647501 en la proporción del 38,46%; y a partir del período AGOSTO 2015 a MARENCO, Martín Armando D.N.I N° 45.079.262 Beneficio ANSES 15547464751 en la proporción del 15,38% hasta el 05/12/2021, MARENCO, Aldana del Valle D.N.I N° 42.478.714 Beneficio ANSES 15547464752 en la proporción del 15,38% hasta el 18/08/2018, MARENCO, Iván Ezequiel D.N.I N° 41.808.294 Beneficio ANSES 15547464753 en la proporción del 15,38 % hasta el 29/06/ 2017.» Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la modificación de la carga. En el caso, que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Titulo VII, Capitulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 379 – 30-03-2016 – **Administración General de Asuntos Previsionales –** Apruébase lo actuado por la Dción. Pcial. Económica Administrativa, Mtrio. de Hacienda y Finanzas, respecto a la compra «Muebles de Oficina» destinados a las distintas dependencias de este Organismo. Autorízase a la Dirección mencionada, de efectivizar el pago a la firma Todo Oficina. Net de Ruiz, Andrea Daniela, por $ 48.000,00, por los Artículos de 10 Fichero/Archivero metálico para carpetas colgantes 2 cajones - marca Cangiani. El gasto se imputará a: SAF.059 - Ju.030 – Prog.1 – Act.0 – Fi.1 – Fu.190 – Inc.4 – PP.3 – pp.7 – FFin.325 – U.Geog.4901.

Resol. AGAP. Nº 380 – 30-03-2016 – **Administración General de Asuntos Previsionales –** Adjudícanse a las firmas Todo Oficina Net de Andrea Daniela Ruiz, CUIT. 27-18187957-8, los Items 1 y 2, por $ 17.900 y Skanners de Claudio Adrián Sosa, CUIT. 20-20381937-5, el Item 3, $ 15.200, ambos del pedido de precios de la Contratación Directa N° 002/16. Autorízase a librar la correspondiente Orden de Pago, previo cumplimiento del servicio y efectuar el pago con imputación a: Ju. 030.00.09 – Fi.001 – Fu.080 – Prog.020 - Inc.4 – PP.3 – pp.6,7 – FFin.325.

Resol. AGAP. Nº 381 – 30-03-2016 – **Administración General de Asuntos Previsionales –** Apruébase lo actuado por la Dción. Pcial. Económica Administrativa, Mtrio. de Hacienda y Finanzas, respecto a la compra «Equipos Varios» destinados a las distintas dependencias de este Organismo. Autorízase a la Dirección mencionada, de efectivizar el pago a la firma Skanners de Sosa, Claudio Adrián, por $ 19.950,00, por los Artículos de 3 Estabilizador Elevador de Tensión 9KVA -Automático con corte-Garantía: 12 meses. El gasto se imputará a: SAF.059 - Ju.030 – Prog.1 – Act.0 – Fi.1 – Fu.190 – Inc.4 – PP.3 – pp.9 – FFin.325 – U.Geog.4901.

Resol. AGAP. Nº 382 – 31-03-2016 – **Administración General de Asuntos Previsionales –** Autorízase a la Div. Patrimonio y Licitación y Compras del Dpto. Administración Financiera de la Dción. Pcial. Económica Administrativa - AGAP., a llevar adelante el procedimiento de Contratación Directa por Significación Económica para la adquisición de equipos de computación conforme a lo establecido en el art. 21°, inc. j) del Decreto Acuerdo N° 2248/08. Fíjase como fecha de apertura de la Contratación el 05ABR16 a hs. 09:30 en la Dirección mencionada, sito en calle República N° 393 - 2° piso, de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 383 – 31-03-2016 – **Administración General de Asuntos Previsionales –** Autorízase a la Div. Patrimonio y Licitación y Compras del Dpto. Administración Financiera de la Dción. Pcial. Económica Administrativa - AGAP., a llevar adelante el procedimiento de Contratación Directa por Significación Económica para la adquisición de equipos de computación conforme a lo establecido en el Art. 21°, inc. j) del Dcto. Acdo. N° 2248/08. Fíjase como fecha de apertura de la Contratación el 05ABR16 a hs. 10:00 en la Dirección mencionada, sito en calle República N° 393 - 2° piso, de la ciudad de San Femando del Valle de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 384 – 05-04-2016 – **Administración General de Asuntos Previsionales –** Autorízase al Sr. Roque Antonio Cruz, Adm., Cat. 13, la Comisión de Servicios del 06 al 08/04/16, con motivo de abonar la Asignación Complementaria Ley 5192, Dcto. 127/11, a Antofagasta de la Sierra, con un viático de $ 875,00.

Resol. AGAP. Nº 385 – 05-04-2016 – **Administración General de Asuntos Previsionales –** Autorízase al Sr. Daniel Adán Gómez, Profesional, Cat. 21, la Comisión de Servicios del 06 al 08/04/16, con motivo de abonar la Asignación Complementaria Ley 5192, Dcto. 127/11, a Antofagasta de la Sierra, con un viático de $ 875,00.

Resol. AGAP. Nº 386 – 05-04-2016 – **Administración General de Asuntos Previsionales –** Autorízase al Sr. Daniel Alberto Carrizo, Chofer, PP Cat. XVI, la Comisión de Servicios del 06 al 08/04/16, con motivo de abonar la Asignación Complementaria Ley 5192, Dcto. 127/11, a Antofagasta de la Sierra, con un viático de $ 875,00, combustible $ 1.000,00, total $ 1.875,00.

Resol. AGAP. Nº 387 – 05-04-2016 – **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de MAR16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I del Dcto. Acdo. N° 127/11, a la Sra. Teresita de Jesús Castro Ruiz, DNI. N° 11.869.249, Beneficio

ANSES: 150744324401. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado, se determinará en: Categ. 18, Agrup. Admin., Pta. Pte., del Registro de la Propiedad Inmobiliaria y Mandatos del Mtrio. de Gobierno y Justicia de la Pcia. de Catamarca, con una antigüedad de 22 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 388 – 05-04-2016 – **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de MAR16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I del Dcto. Acdo. N° 127/11, a la Sra. Elsa Yolanda Mayorga, DNI. N° 11.089.284, Beneficio ANSES: 150743795609. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado, se determinará en: Grupo C, Grado 1, Carrera Sanitaria, Pta. Pte., del Área Programática N° 7 del Hospital de Icaño, La Paz, de la Subsec. de Asistencia en Salud Pública del Mtrio. de Salud de Catamarca, con una antigüedad de 42 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 389 – 05-04-2016 – **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de MAR16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I del Dcto. Acdo. N° 127/11, al Sr. Manuel César Tula, DNI. N° 7.659.869, Beneficio ANSES: 150745232908. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado, se determinará en: Clase XII, Equipista, Pta. Pte., de la Dción. Pcial. de Vialidad de la Pcia. de Catamarca, con una antigüedad de 28 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 390 – 05-04-2016 – **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de MAR16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I del Dcto. Acdo. N° 127/11, a la Sra. Silvia Esther Carrizo, DNI. N° 10.010.802, Beneficio ANSES: 150749679701. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado, se determinará en: Categ. 21, Agrup. Admin., Pta. Pte., de la Administración Gral. de Rentas, con una antigüedad de 42 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 391 – 05-04-2016 – **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de MAR16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 29º inc. a, Anexo I del Dcto. Acdo. N° 127/11, al Sr. Jorge Ernesto Carrizo, DNI. N° 14.602.095, Beneficio ANSES: 155749764301 en la proporción del 71,42 y a Marcos Nahuel Carrizo Reyes, DNI. N° 45.385.460, Beneficio ANSES: 155749764317, en la proporción del 28,57 hasta el 27/08/28. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado y sus modificatorias N° 386/11, se determinará en: Categ. 11, Pta. Pte., Agrup. Prof., de la Dción. de Contaduría General, área Secretaría de Hacienda y

Desarrollo y Económico de la Municipalidad de la Capital de Catamarca, con una antigüedad de 17 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 392 – 05-04-2016 – **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de MAR16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 29º inc. a, Anexo I del Dcto. Acdo. N° 127/11, a la Sra. María Celia Alba, DNI. N° 6.504.063, Beneficio ANSES: 155747961906. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado y sus modificatorias N° 380/11, se determinará en: Categs. 2 (2 años, 04 meses) y 3 (8 meses), de la Municipalidad de la Capital de Catamarca. Escalafón: 20 años (45%), Adicional Tareas O.y S. Públicos 41% del básico de la Categ. 5. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 393 – 05-04-2016 – **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de MAR16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I del Dcto. Acdo. N° 127/11, a la Sra. Blanca Isabel Aguilar, DNI. N° 4.891.647, Beneficio ANSES: 150686426105. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado, se determinará en: Categ. 16, Agrup. Serv. Grales., Pta. Pte., Turno Mañana, en la Escuela Primaria N° 182 «Leopoldo Franco», 1 Categoría, Zona Urbana, Jornada Simple, Período Común, Dpto. Capital, de la Dción. de Educación del Mtrio. de Educación, Ciencia y Tecnología, con una antigüedad de 21 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 394 – 05-04-2016 – **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de MAR16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I del Dcto. Acdo. N° 127/11, al Sr. Raúl Randolfo Gómez, DNI. N° 6.086.409, Beneficio ANSES: 150719146006. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado, se proporcionará en: Asistente Nivel I: (537 días); Jefe de Área: (1025 días); Jefe de División: (560 días); Empleado Bloque Nivel II: (745 días) todos los cargo de la Cámara de Diputados y Categ. 24, (733 días) del Concejo Deliberante de la Municipalidad de la Capital, con una antigüedad de 3 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 395 – 05-04-2016 – **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de MAR16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I del Dcto. Acdo. N° 127/11, al Sr. Ramón Antonio Díaz, DNI. N° 6.086.469, Beneficio ANSES: 150714106406. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado, se determinará en: Categ. 18, Agrup. Mant. y Prod., Pta. Pte., de la Dción. Pcial. de Obras por Administración, Secretaría de Obras Públicas del Mtrio. de Obras Públicas, con una antigüedad de 37 años. Procédase a través de la

Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 396 – 05-04-2016 – **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de MAR16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Art. 29º inc. a, Anexo I del Dcto. Acdo. N° 127/11, a la Sra. Irma Teodora Figueroa, DNI. N° 1.755.236, Beneficio ANSES: 155747486708. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado y sus modificatorias N° 386/11, se determinará en: Categ. 10 (3 años), de la D.E.Ca., más los Adicionales de Escalafón Administrativo: 17 años; Especiales y Varios- Bonificación General - Bonif. Varias- Adicionales Fijo- Suma Fija- Régimen de Especialización - Adicionales del más el 5% - B.A.E.: 320%. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 397 – 05-04-2016 – **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de MAR16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Art. 29º inc. a, Anexo I del Dcto. Acdo. N° 127/11, a la Sra. Ramona Elena Arjona, DNI. N° 11.135.556, Beneficio ANSES: 15593480310. El Haber Testigo del Art. 21º del Decreto mencionado y sus modificatorias N° 386/11, se determinará en: Categs. 10 (8 meses) y 21 (2 año, 4 meses) de la Municipalidad de Santa María, más los adicionales de Escalafón Administrativos: 11 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

AÑO 2015

Primera Numeración

Resol. AGAP. Nº 1424 – 10-11-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de OCT15, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, al Sr. Rafael Delfín Farias, DNI. Nº 7.854.358, Beneficio ANSES 150716015007. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Categ.10, Pta. Pte., Agrup. Mantenimiento y Producción de la Dción Gral. de Infraestructura Urbana, Area Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de la Capital de Catamarca, con una antigüedad de 32 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 1425 – 10-11-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de OCT15, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, al Sr. Moisés Roque Bulacio, DNI. Nº 6.086.858, Beneficio ANSES 150707790203. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado, se determinará se proporcionará en: Categ.10, 840 días, Administrador de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Tapso, con una antigüedad de 11

años; Secretario de Bloque: 180 días; Intendente: 2.580 días, ambos cargos de la Municipalidad de El Alto. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 1426 – 10-11-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de OCT15, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Art. 29º inc. a) Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, al Sr. Máximo Gamaliel Vildoza, DNI. Nº 6.946.020, Beneficio ANSES 155697969104. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Categ. 22 (3 años), de Archivo Administración General, más el adicional de Escalafón: 39 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 1427 – 10-11-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de OCT15, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Art. 29º inc. a) Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Norha Alicia del Valle Trettel, DNI. Nº 4.505.528, Beneficio ANSES 155610765903. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Diputado de la Cámara de Diputados de la Pcia. de Catamarca. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que la beneficiaria, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 1428 – 10-11-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de AGO15, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, al Sr. Carlos Augusto Bernardez, DNI. Nº 7.659.672, Beneficio ANSES 150695158403. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Categ. 22, Agrup. Admin., Pta. Pte., del Instituto Pcial. de la Vivienda de la Secretaría de Estado de Vivienda y Desarrollo Urbano y fíjase en 0,73 centésimas el valor del punto de calificación del Adicional de Fondo Estimulo I.P.V, con una antigüedad de 43 años en la Administración Pública y Maestro Especial de Actividades Prácticas Titular en la Escuela Especial y de Formación Laboral N° 10 «Bicentenario de la Patria», Dpto. Capital, de la Dción. de Educación Especial de la Subsec. de Educación del Mtrio. de Educación, Ciencia y Tecnología, con una antigüedad de 41 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 1429 – 10-11-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de OCT15, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, al Sr. Nicolás Francisco Santillán, DNI. Nº 8.040.354, Beneficio ANSES 150628123109. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/

11, se determinará en: Categ. 20, Pta. Pte, Cargo Especializado Area Servicios de la Municipalidad de Andalgalá, con una antigüedad de 29 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 1430 – 10-11-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de SEP15, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 29º inc. a) Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a las Sras. Florencia Agustina Perea, DNI. Nº 41.264.091, Beneficio ANSES 15592384742, hasta el 19AGO16; Brisa Leonela Perea, DNI. Nº 44.116.701, Beneficio ANSES 15592384740, hasta el 23ABR20 y a Emilce Juliana Perea, DNI. Nº 42.049.416, Beneficio ANSES 15592384741 hasta el 01ABR18, en la proporción de 30% cada una. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Clase 21, Cargo 15, Pta. Pte. de la Municipalidad de Saujil, con una antigüedad de 2 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que la beneficiaria, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 1431 – 10-11-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de AGO15, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 29º inc. a) Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a los Sres. Roque Zabala, DNI. Nº 16.663.910 Beneficio ANSES 155709212701, en la proporción del 55,55%; Gonzalo Alexis Zabala, DNI. Nº 44.943.715, Beneficio ANSES 155709212717 hasta el 19SEP21 e Imanol Tobías Emiliano Zabala, DNI. Nº 42.285.104 Beneficio ANSES 155709212722 hasta el 06DIC17, en la proporción del 22,22% cada uno. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Categ.18, Pta. Pte., de la Cámara de Diputados, con una antigüedad de 8 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 1432 – 10-11-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Recházase la solicitud de pago de Liquidación Final iniciada por la Sra. Lorena Elmira Córdoba, DNI. Nº 25.746.216.

Resol. AGAP. Nº 1433 – 10-11-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Apruébase la Liquidación Final de Adelaida del Carmen Coronel, DNI. N° 8.665.188, por $ 2.310,82, correspondiente a los períodos DIC11, MAR a JUN12, 1º Cuota SAC12, SEP12, FEB13, MAY13, AGO13 y 2° Cuota SAC13 proporcional. Autorízase a la Sra. Nery del Valle Nieva, DNI. Nº 11.682.990, en la calidad de apoderado a cobrar la liquidación final.

Resol. AGAP. Nº 1434 – 10-11-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Rectifícase el Art. 1° de la Resol. AGAP N° 369/13, el cual quedará redactado de la siguiente manera: «ARTÍCULO 1°: Acordar a partir del período ENERO 2013, el beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Art. 24 y 29 inc. a del Anexo I del Decreto Acuerdo 127/11, a la Sra. BAMBICHA, Ramona Clementina D.N.I. N° 12.684.096 Beneficio ANSES 15541219060 en la proporción del 70% y a, ARCE, Tomas Agustín D.N.I N° 44.570.621 Beneficio

ANSES 155412190612 en la proporción del 30% hasta el 18/12/2020». Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la modificación desde la fecha de presentación del trámite, esto es SEP11 y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa, al pago del mismo. En el caso, que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Titulo VII, Capitulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 1435 – 10-11-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Rectifícase el Art. 1° de la Resol. AGAP N° 1642/14, el cual quedará redactado de la siguiente manera: «ARTÍCULO 1°: Acordar a partir del período FEBRERO 2012, el beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Art. 24 y 29 inc. a del Anexo I del Decreto Acuerdo 127/11, a la Sra. CAMPOS, Elvira Nicolasa D.N.I N° 6.359.402 Beneficio ANSES 15590369670.» Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la modificación desde la fecha de presentación del trámite, esto es SEP11 y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa, al pago del mismo. En el caso, que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Titulo VII, Capitulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 1436 – 10-11-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de OCT15, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Florinda Rosa Chayle, DNI. Nº 10.814.975 Beneficio ANSES 150714801309. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Categ. 20, Agrup. Administrativo, Pta. Pte., de la Escuela Nº 601 Hogar Escuela «Fray Mamerto Esquiú», del Mtrio. de Educación, Ciencia y Tecnología, con una antigüedad de 28 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que la beneficiaria, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 1437 – 10-11-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Autorízase a la Dción. Pcial. Económica y Administrativa a realizar la devolución al Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Catamarca de los Aportes, por $ 2.884,43 y de Contribuciones, $ 4.326,42 correspondientes al Régimen de Asignación Complementaria del Dcto. 127/11 y en virtud del detalle de meses y agentes de ese organismo detallados en el Anexo I, Anexo II, Anexo II, 2 da. Parte, Anexo III, Anexo III, 2da. Parte, Anexo IV y Anexo IV, 2 da. Parte, que forman parte de este instrumento, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. AGAP. Nº 1438 – 10-11-2015 – **Administración General de Asuntos Previsionales –** Autorízase al Sr. Daniel Alberto Carrizo, Chofer, PP, Cat. XVI, la realización de la Comisión de Servicios, del 12 al 13/11/15, con motivo AGAP «Oficina Móvil en el Interior», a Saujil, Mutquín, Pomán, con un viático de $ 700,00, combustible $ 1.300,00, total $ 2.000,00.

Resol. AGAP. Nº 1439 – 10-11-2015 – **Administración General de Asuntos Previsionales –** Autorízase al Sr. José Armando Sánchez García, Adm., Cat. 13, la realización de la Comisión de Servicios, del 12 al 13/11/15, con motivo AGAP «Oficina Móvil en el Interior», a Saujil, Mutquín, Pomán, con un viático de $ 700,00.

Resol. AGAP. Nº 1440 – 11-11-2015 – **Administración General de Asuntos Previsionales –** Apruébase la nómina de 29 solicitudes de prestamos AGAP, Lote N° 2840, cuyo detalle figura en el Anexo I, que forma parte de la presente. Autorízase a la Dción. Pcial. Económica

Administrativa a realizar la transferencia de fondos por $ 428.000,00, a la Cta. Cte. N° 4660221849 del Banco de la Nación Argentina- Suc. Catamarca- CBU: 0110466420046602218 4. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. AGAP. Nº 1441 – 10-11-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de OCT15, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, al Sr. Ramón Vicente Arévalo, DNI. Nº 8.043.447, Beneficio ANSES 150714220200. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/ 11, se determinará en: Clase VIII, Pta. Pte., Peón de Vialidad Provincial, con una antigüedad de 30 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 1442 – 10-11-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de OCT15, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, al Sr. José Alberto Juárez, DNI. Nº 6.965.824 Beneficio ANSES 150634461308. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/ 11, se determinará en: Categ.16, Agrup. Servicios Grales., Pta. Pte. de la Escuela para Adultos N° 59, de la localidad de Recreo, Dpto. La Paz, de la Dción. de Modalidades Educativas de la Subsec. de Educación del Mtrio. de Educación, Ciencia y Tecnología, con una antigüedad de 22 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 1443 – 10-11-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de OCT15, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, al Sr. Ramón Sixto Carrizo, DNI. Nº 7.659.723, Beneficio ANSES 150728648405. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado, se determinará en: Clase VIII, Operario, Pta. Pte., de la Dción. Pcial. de Vialidad, con una antigüedad de 31 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 1444 – 10-11-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de OCT15, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, al Sr. José Luis Sosa, DNI. Nº 8.041.633, Beneficio ANSES 150670296102. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Categ. 17, Pta. Pte., Agrup. Servicios Grales., de la Escuela Primaria N° 162, Dpto. Capital, de la Dción. de Educación Primaria de la Subsec. de Educación del Mtrio. de Educación, Ciencia y Tecnología, con una antigüedad de 29 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 1445 – 10-11-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de AGO15, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º inc. a) y 29º inc. b) Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a las Sras. Margarita Olga Rivero, DNI. Nº 21.772.942 Beneficio ANSES 155630592601 en la proporción del 71,42% y a Julieta Gabina Luna, DNI. Nº 42.047.866 Beneficio ANSES 155630592616 en la proporción del 28,57% hasta el 11AGO17. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Categ. 24, Pta. Pte., de la Municipalidad de Huillapima, con una antigüedad de 19 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que la beneficiaria, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 1446 – 10-11-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de OCT15, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Art. 29º inc. a) Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Elida de Jesús Gordillo, DNI. Nº 11.950.973, Beneficio ANSES 155296300204. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Categ. 10, Agrup. Servicios Grales., Pta. Pte., de la Municipalidad de Ancasti, con una antigüedad de 07 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que la beneficiaria, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 1447 – 12-11-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de NOV12, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 29º inc. a) Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. María Rosa Callafa, DNI. Nº 6.650.359, Beneficio ANSES 155558240200. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Grupo C, Grado 1, Carrera Sanitaria, Pta. Pte., del Hospital San Juan Bautista del Mtrio. de Salud, con una antigüedad de 25 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que la beneficiaria, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 1448 – 12-11-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Rectifícase el Art. 1° de la Resol. AGAP N° 259/15 el cual quedará redactado de la siguiente manera: «ARTÍCULO 1°: Acordar, a partir del período ENERO 2013, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme artículo 24 y 29 inc. a del Anexo I, del Decreto Acuerdo N° 127/2011, a la Sra. MORRA, Fodda Martina L.C N° 2.946.592 Beneficio ANSES 155924865803». Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la modificación desde la fecha de presentación de la resolución de redeterminación FEB13 y la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que la beneficiaria, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 1449 – 12-11-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de SEP11, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 29º inc. a) Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Iris del

Carmen Arroyo, DNI. Nº 4.262.383, Beneficio ANSES 155407345800. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Ordenanza, (03 años) del Ex Banco de Catamarca y en forma simultánea, Cate. 15, (1 año y 8 meses) del Escalafón Gral. de la Administración Pública; Escalafón: 8 años, Zona Desfavorable, Adicional Incentivo para el Primer Cargo. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que la beneficiaria, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 1450 – 12-11-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de NOV12, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, al Sr. Augusto Eusebio Quiroga, DNI. Nº 8.040.414, Beneficio ANSES 150570776301. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Categ. 13, Pta. Pte., de la Municipalidad de Fiambalá, con una antigüedad de 20 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 1451 – 12-11-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Rectifícase el Art. 1° de la Resol. AGAP N° 1637/14 el cual quedará redactado de la siguiente manera: «ARTÍCULO 1°: Acordar, a partir del período FEBRERO 2012, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme artículo 24 y 29 inc. a del Anexo I, del Decreto Acuerdo N° 127/2011, a la Sra. DÍAZ, Cipriana Mercedes D.N.I N° 11.682.396 Beneficio ANSES 15 5 34662240 en la proporción del 50%». Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la modificación desde la fecha de presentación de la resolución de redeterminación OCT12 y la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que la beneficiaria, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 1452 – 12-11-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de OCT15, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Verónica Noemí Meotto, DNI. Nº 6.378.826, Beneficio ANSES 150522624805. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Juez de Paz: (735 días) Oficial Superior de Segunda, con una antigüedad de 10 años, del Poder Judicial; Coordinadora del Ejecutivo Municipal (2106 días) y Secretaria de Salud y Acción Social (759 días), ambos cargos de la Municipalidad de Valle Viejo. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que la beneficiaria, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 1453 – 12-11-2015 - **Administración General de Asuntos**

Previsionales – Acuérdase, a partir de MAR12, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 29º inc. a) Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Ana María Barrientos, DNI. Nº 10.170.183, Beneficio ANSES 1553539894. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Categ. 13, (3 años), de la Municipalidad de El Alto, más los adicionales de Escalafón Administrativo: 22 años; Permanencia 15 años (70% de la diferencia con la categoría Inmediata Superior). Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que la beneficiaria, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 1454 – 12-11-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Apruébase la Liquidación Final de Matilde Orlinda Gauna, DNI. N° 8.662.470, por $ 3.104,28, correspondiente a los períodos proporcional MAR10 y S.A.C 2010. Autorícese a la Sra. María Nelly del Valle Luna, DNI. N° 10.010.445, en calidad de administradora definitiva al cobro de la liquidación final por el monto mencionado del presente acto administrativo.

Resol. AGAP. Nº 1455 – 12-11-2015 - **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de OCT15, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º Anexo I, del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Edith Graciela Arévalo, DNI. Nº 11.929.646, Beneficio ANSES 150730874301. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Categ. 24, Pta. Pte., Agrup. Admin., Función Jefa de Despacho de la Subsec. de Presupuesto del Mtrio. de Hacienda y Finanzas, con una antigüedad de 18 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que la beneficiaria, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Catamarca.

DISPOSICIONES DE SUBSECRETARIAS

AÑO 2016

Dispos. SE. N° 38 – 07-10-2016 – **Subsecretaría de Educación –**Apruébase lo actuado por la Dción. Pcial. de Administración en el marco del Concurso de Precios N° 20/16 Modalidad Compra Abierta, para la adquisición del Servicio de Catering para 80 personas por día por el período de 1 mes con opción de prórroga por igual período con destino a la Residencia Universitaria (UPE-RUP) y adjudícase a la Empresa «KAUSAY» de Rosa Alejandro Exequiel, CUIT. 20-31814317-0, según lo aconsejado por la Comisión Evaluadora. Apruébase el Modelo de Contrato de Locación de Servicio y su Anexo I, autorizando al Director de la UPE - Residencia Universitaria «Abuelas de Plaza de Mayo» Sr. Mario Alberto Guaraz a suscribir el contrato con la firma adjudicataria. Autorízase que el total del monto adjudicado y que de $ 396.000,00, se efectivice a través de Tesorería Gral. de la Provincia a la empresa adjudicada. El gasto será imputado a la partida presupuestaria: SAF.026 – Ju.050- Prog.1 – Act.1– Fi.3 – Fu.340 - Inc.5 – PP.1 – pp.4 – U.Geog.4901 – M.1 - FFin.481.

Dispos. SE. N° 39 – 12-10-2016 – **Subsecretaría de Educación –**Apruébase lo actuado por la Dción. de Educación Secundaria

para la creación del Anexo Nº 1 en la localidad de Papachacra, Período Especial, con dependencia de la Escuela Secundaría N° 41 de Corral Quemado, Dpto. Belén, quien dependerá jerárquicamente de dicho organismo. La Dción. de Educación Secundaria será el organismo de aplicación de la presente disposición y será quien instrumentará los mecanismos necesarios y correspondientes para la reorganización institucional y funcional, procediendo en consecuencia y conjuntamente con la Dirección de Educación Primaria dispondrá en consecuencia y en acuerdo a la normativa, cubrir las necesidades de personal del área de servicios generales, afectando los servicios de personal de otra unidad educativa.

Dispos. SE. N° 40 – 12-10-2016 – **Subsecretaría de Educación –**Autorízase a la Dción. de Educación Rural, a rubricar los Títulos Únicos de los egresados de las unidades educativas bajo su dependencia, a partir de la Serie 2014 en adelante.

Dispos. SE. N° 41 – 13-10-2016 – **Subsecretaría de Educación -** Establécese la suspensión de actividades para los alumnos de las escuelas de educación primaria y secundaria, Estatales y Privadas, no comprendidos en el Dispositivo, para la realización del Operativo Nacional de Evaluación de los Aprendizajes «Aprender», previsto para la Jornada del 18OCT16. Los alumnos alcanzados por el Operativo «Aprender» deberán concurrir a sus respectivos establecimientos educativos en el horario habitual. Dispónese que 18OCT será una Jornada Normal para el personal docente, no docente y personal directivo de establecimientos educativos de educación primaria y secundaria. Los no involucrados en el Operativo deberán participar de la Jornada Institucional prevista para dicho día.

Dispos. SE. N° 42 – 13-10-2016 – **Subsecretaría de Educación -** Apruébase lo actuado por la Comisión Evaluadora constituida para el otorgamiento de las Becas Residencia Universitaria Provincial (RUP), y adjudícase la misma a los postulantes que se nominan en el Anexo Único el que forma parte de la presente Disposición para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dispos. SE. N° 43 – 03-11-2016 – **Subsecretaría de Educación –** Apruébase lo actuado por la Dción. Pcial. de Administración y autorízase la prórroga del Contrato por el Servicio de Catering para 80 personas por día con destino a la Residencia Universitaria (UPE-RUP) «Abuelas de Plaza de Mayo», por el período de 1 mes a partir del 07NOV16, y por el valor locativo por el servicio 4 comidas diarias, en la suma de $ 165,00 cada uno. Autorízase al Director de la Residencia Universitaria «Abuelas de Plaza de Mayo», a la rúbrica de la prórroga del Contrato del Servicio de Comida en el marco de lo previsto en el Dcto. Acdo. N° 2248/08 y que el total del monto de la prórroga es de $ 396.000,00 se efectivice a través de Tesorería Gral. de la Provincia a la empresa adjudicada. El gasto se imputará a: SAF.026 – Ju.050- Prog.33 – Act.4– Fi.3 – Fu.344 - Inc.5 – PP.1 – pp.4 – FFin.481 - U.Geog.4901.

Dispos. SE. N° 44 – 15-11-2016 – **Subsecretaría de Educación –** Ratifícase la sanción de Suspensión del beneficio impuesta a los becarios: JAIRO EMANUEL REYNOSO, D.N.I N° 33.376.440 y CARLOS EXEQUIEL CARRIZO, D.N.I. N° 38.755.263, por el plazo de 5 (cinco) días a partir de la fecha del presente instrumento legal, coincidente a la fecha de aplicación de la medida disciplinaria.

Dispos. SE. N° 45 – 16-11-2016 – **Subsecretaría de Educación –** Ratifícase en todos sus términos el Informe emitido por el Tribunal Evaluador constituido para el Concurso N° 2 para la Cobertura de Cargos Docentes de Función Directiva -Rector y Secretario Académico- para los Institutos de Educación Superior de Gestión Estatal del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Pcia. de Catamarca, no sujetos a Normalización Administrativa, Pedagógica e Institucional, en respuesta a los planteos recurridos contra el Informe Final interpuesto por la Lic. Karina Luna. Rechácese el Recurso de Reconsideración incoado por la Lic. Karina Rita Luna, DNI. Nº 26.187.419.

Dispos. SE. N° 46 – 18-11-2016 – **Subsecretaría de Educación -** Rechácese el

Recurso de Revisión Administrativa incoado por el Sr. Jairo Emanuel Reynoso, DNI. N° 33.376.440, en contra de la sanción de suspensión de 5 días impuesta por el Director de la UPE-RUP «Abuelas de Plaza de Mayo».

Dispos. SE. N° 47 – 21-11-2016 – **Subsecretaría de Educación –** Establécese que la Lic. Patricia Gabriela de la Rosa, DNI. N° 25.660.658, Profesora de 7 hs. cuatrimestrales Titulares, en disponibilidad del Instituto de Estudios Superiores «Gob. José Cubas» pase a cumplir funciones en la Escuela Secundaria N° 2 «Clara J. Armstrong» para cubrir requerimientos de personal en el laboratorio de la institución, a partir de la fecha del presente instrumento legal y hasta nueva disposición.

Dispos. SE. N° 48 – 21-11-2016 – **Subsecretaría de Educación –** Declárase de interés educativo las Jornadas de Capacitación «Las Cooperativas de Trabajo, Caracterización, Estructura y Funcionamiento», que se llevaron a cabo entre SET a NOV16 en sede de la Escuela Municipal Miguel Cané de esta ciudad Capital, organizadas con la participación de docentes del I.E.S. Estanislao Maldones, destinada a asociados de las Cooperativas de «Argentina Trabaja» y «Ellas Hacen».

Dispos. SE. N° 49 – 22-11-2016 – **Subsecretaría de Educación –** Establécese que los docentes que se nominan en el Anexo Único, continúen en calidad de «Comisión en atención al servicio» a partir de la fecha y hasta el 31DIC16, cumpliendo con la carga horaria establecida para cada cargo que detentan, con el objeto de colaborar a disposición de las Juntas de Clasificación y Tribunales de Disciplina recientemente conformados. Determínese que finalizado el período de transición se emitirá un Informe Final, destinado a la Superioridad y a los Cuerpos Colegiados de: Junta de Clasificación y Tribunal de Disciplina de Educación Inicial, Primaria, Especial y Adultos; y Junta de Clasificación y Tribunal de Disciplina de Educación Media, Técnica y Artística. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dispos. SE. N° 50 – 22-11-2016 – **Subsecretaría de Educación –** Establécese que los docentes que conformaron las Juntas Electorales continuarán en sus funciones hasta el 30NOV16, fecha en la que deberán hacer entrega de la Documentación respaldatoria del proceso electoral y del inventario de los bienes cedidos para su funcionamiento. Desígnase al Prof. Héctor Daniel Aragón Malak, DNI. N° 23.024.621, como Referente del Mtrio. de Educación, Ciencia y Tecnología para receptar la documentación de las Juntas Electorales.

Dispos. SE. N° 51 – 22-11-2016 – **Subsecretaría de Educación –**Concédase el beneficio de la Licencia Art. 43° «Ejercicio de Cargos Electivos o de Funciones Superiores de Gobierno» del Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el personal docente del Mtrio. de Educación, Ciencia y Tecnología, al Sr. Pablo Enrique Baigorria, DNI. N° 21.878.116, Instructor de Taller Titular del Centro de Formación Profesional N° 1 de la ciudad Capital a partir del 15FEB16.

Dispos. SE. N° 52 – 29-11-2016 – **Subsecretaría de Educación –** Autorízase la utilización de los establecimientos: Escuela Primaria N° 162 «9 de Julio»; Escuela Primaria N° 199 «San Jorge», ambas Dpto. Capital; Escuela Primaria N° 5 «Adolfo Carranza»; Escuela Primaria N° 224, Fiambalá, ambas Dpto. Tinogasta; Escuela Primaria N° 266 «Félix Antonio Nazar», Chumbicha, Dpto. Capayán; Escuela Primaria N° 995 «José Pio Cisneros», ciudad de Andalgalá, Dpto. Andalgalá; Escuela Primaria N° 280 «Provincia de Córdoba», Recreo, Dpto. La Paz; Escuela Primaria N° 35 «Gustavo Ferrari», Icaño, Dpto. La Paz; Escuela E.P.E.T. N° 5, Dpto. Santa María; Escuela Primaria N° 498, Dpto. Belén; Escuela Primaria N° 8, Bañado de Ovanta, Dpto. Santa Rosa; Escuela Primaria N° 702 «Gobernador José Cubas», San Isidro, Dpto. Valle Viejo, a fin de que el Partido Propuesta Republicana (PRO), Distrito Catamarca, desarrolle las elecciones internas previstas para el día domingo 04DIC16.